



Referencia:	2020/00003381C
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	6 BOMBEROS

A la vista de la celebración de la CUARTA PRUEBA selectiva para la provisión de seis Plazas de Bombero para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena y en relación con las MEDIDAS DE PREVENCIÓN que se deben adoptar con el objetivo de que los aspirantes a la oposición tengan una baja probabilidad de exposición al COVID-19, le PARTICIPO lo siguiente:

Considerando la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención del COVID-19, habiendo sido modificada el 11 de diciembre de 2020, el 16 de enero de 2021, el 21 de enero de 2021, el 4 de marzo, el 18 de marzo y el 8 de abril.

Considerando el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, documento elaborado, entre otros, por el Ministerio de Sanidad y actualizado a fecha 15-febrero-2021.

Considerando el Decreto del Presidente 13/2021, de 22 de abril, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Considerando la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19.

Considerando el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

Considerando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.



En base a lo anterior, se relacionan las MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A LA ACTIVIDAD “REALIZACIÓN 4º EJERCICIO DENOMINADO CASO PRÁCTICO” PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO:

- 1) El Distrito Sanitario Costa del Sol, al que pertenece Benalmádena, se encuentra en el NIVEL DE ALERTA SANITARIA 2 de incidencia por COVID-19. Esta declaración ha surtido efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del día 23 de abril de 2021, pudiendo ser revisada si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que han motivado su adopción. A título de ejemplo, las restricciones en este nivel consisten en:
  - Actividades ambientales: 10 personas en el interior y 20 al aire libre.
  - Hostelería y restauración: 75% del aforo en el interior y 100% en terrazas.
  - Instalaciones deportivas: 65% del aforo, 400 personas en el interior y 800 en el exterior.
  - Cines, teatros y auditorios: 75% del aforo: 400 personas en el interior y 800 en el exterior.

Sin embargo, y a fecha 26-abril-2021, Benalmádena presenta una incidencia en 14 días de 150,4 casos por COVID-19, lo que quiera decir que está en RIESGO ALTO.

- 2) En este contexto, la realización de pruebas selectivas, supone la necesidad de desplazamiento y concentración de personas en una “sede”, su interacción entre ellas y los organizadores de las mismas, así como la permanencia de los “aspirantes” en lugares cerrados donde se desarrollan las pruebas, aspectos que en sus diferentes etapas deben cumplir las normas establecidas y a su vez establecer medidas eficaces para disminuir o mitigar la posibilidad de contagios del SARS-CoV-2.
- 3) En ningún caso deben asistir la realización de la prueba los aspirantes que, estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19, o los que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- 4) Habiendo superado hasta la fecha las diferentes pruebas del proceso selectivo un total de 15 aspirantes.
- 5) Con respecto a la convocatoria del jueves 29 de abril de 2021 a las 13:00 horas, el acceso al recinto para la celebración de la prueba, va a tener lugar por la barrera de acceso a la Escuela Náutica, sita en Avda. Juan Sebastián Elcano, s/n, (Benalmádena-Costa), adjuntándose una



fotografía de la misma. El personal colaborador debe guiar a los aspirantes a través de las escaleras ascendentes hacia la zona de espera situada junto a la entrada a las instalaciones, incidiéndose en las reglas de circulación: no detenerse, mantener la distancia mínima de seguridad y seguir en todo momento las instrucciones del personal colaborador.



- 6) La cuarta prueba se va a iniciar a las 12:00 horas en SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO NAÚTICO
- 7) Es OBLIGATORIO el uso de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN por parte de los 15 aspirantes al proceso selectivo: tipo PS (PRODUCTO SANITARIO, UNE-EN 14683:2019+AC:2019), HIGIÉNICA (UNE 0064-1:2020 y UNE 0064-2:2020) o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN. Marcado CE como equipo de protección individual y cumplimiento de la norma EN 149. Deberá verificarse que la mascarilla sea sin válvula, y deberán mantenerla puesta en todo momento hasta su salida tras la celebración de la prueba. Si alguien intenta acceder sin mascarilla por estar incluido en la excepción del artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, se le permitirá acceder al recinto, pero se le indicará que se coloque en un lugar apartado, y que espere hasta contactar con la persona responsable. En el caso de que algún aspirante no la tuviera, se le facilitará una con carácter inmediato por parte del personal colaborador. Asimismo, es necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- 8) En el exterior del edificio, deberá contarse con la siguiente señalización:
  - **Cartel tamaño A3**, en lugar visible del edificio indicando «**ENTRADA**», y con una flecha en dirección a la ZONA DE ESPERA situada en una zona abierta previa a la puerta de acceso al salón de actos. Se adjunta imagen de la misma.
  - **Cartel tamaño A3**, indicando «**ZONA DE ESPERA**», para ubicar a los aspirantes mientras esperan a ser llamados.
  - En el vestíbulo de acceso al SALÓN DE ACTOS se establecerá el «**PUESTO DE CONTROL**».
  - **Cartel tamaño A3**, indicando la **SALIDA** del edificio.
- 9) Una vez dentro del edificio, las personas aspirantes mantendrán las correspondientes medidas higiénico-sanitarias y seguirán las indicaciones al respecto tanto de la señalización como, en su caso, del personal colaborador.  
Entre las principales se incluyen:
  - Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.



- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos tras su uso en las papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa.
- Evite darse la mano y otras muestras de saludo que comporten contacto físico estrecho, tales como besos y abrazos.
- Lavado de manos de forma frecuente y meticulosa, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. A tales efectos, A tales efectos, se va a disponer de dispensadores en cuantos puntos sean necesarios.

10) En el PUESTO DE CONTROL se colocará una mesa, con un tamaño suficiente que permita mayor distancia ente el personal colaborador y el aspirante (mesa de tamaño doble al habitual), con un dispensador de gel de manos desinfectante, que será utilizada para que la persona opositora:

- Deposite el D.N.I. o documento acreditativo de su identidad a efectos de iniciar las tareas de identificación de aspirantes y de acceso a la Sala.
- Deposite modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentado (que se adjunta en el anexo de este documento).
- Proceder a la higiene de manos: si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se podrá realizar con productos de base alcohólica (SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA con eficacia viricida); si estuvieran sucias o manchadas se hará con agua y jabón; de ahí que se hace necesario asegurar en los ASEOS HABILITADOS, situados en la antesala del SALÓN DE ACTOS, la existencia de elementos para que se pueda realizar un adecuado lavado de manos: jabón y papel de secado de manos (u otros sistemas de secado mecánico).
- Por el personal colaborador se procederá a la toma de temperatura a cada uno de los aspirantes, antes de entrar en el aula asignada, **no pudiendo tener más de 37,5 °C.**
- Desinfección del calzado de calle.

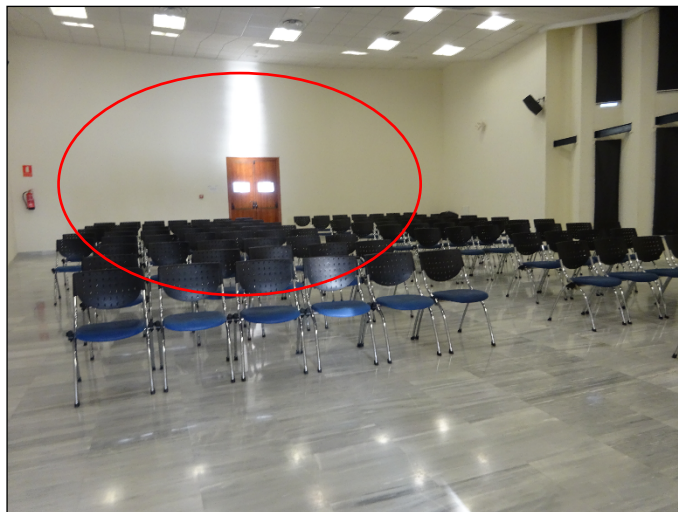


11) El personal colaborador deberá verificar que disponen de todo el material necesario para el desarrollo de la prueba y han realizado los controles oportunos. Entre ellos es importante comprobar:

- Verificar el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre los pupitres habilitados para la realización de la prueba.



- A la hora de intercambiar papeles y/o documentos se deben utilizar guantes de protección (GUANTES DE NITRILO).
- El Salón de actos debe ser ventilado con anterioridad a su uso, recomendándose que la realización del ejercicio se desarrolle con las ventanas y puertas abiertas.
- Se ha habilitado una puerta de entrada y otra de salida, con el fin de evitar cruces. Se adjunta imagen de la puerta de salida.
- Es aconsejable que la puerta de acceso al edificio se encuentre abierta para evitar la necesidad de abrirla y el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (pomos, manillas, etc.).



- 12) Los puestos se irán ocupando de manera escalonada y no se procederá a ocupar el siguiente hasta que el aspirante se haya sentado en el sitio asignado.
- 13) Recomendar a los aspirantes que se traigan su propio material: bolígrafos, documentación, etc. No se debe prestar bolígrafos de uso personal a los mismos.
- 14) Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.
- 15) Cuando finalice el tiempo establecido para la realización del ejercicio, se indicará a los aspirantes por parte de los miembros del Tribunal que deben permanecer en sus asientos, comenzarán a recoger los ejercicios y se cerciorarán de que se entregan por todos los participantes. Constatada esta circunstancia, indicará a los opositores que salgan del salón de manera escalonada, comenzando por los opositores que se encuentren más cerca de la salida y por la puerta habilitada para ello, controlando en todo momento que se mantiene la distancia mínima de seguridad. Abandonarán las instalaciones dirigiéndose a la salida del edificio, sin detenerse y siguiendo la señalización por el circuito balizado, manteniéndose en todo el recorrido con la mascarilla puesta y respetando la distancia mínima de seguridad, vigilándose su cumplimiento por el personal colaborador.



- 16) Si algún aspirante finalizase el ejercicio antes del tiempo establecido, deberá esperar hasta que por parte del Tribunal se indique que todos los ocupantes del Salón de Actos puedan hacerlo.
- 17) Se dispondrá de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, papel desechable y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores.
- 18) Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios y equipos necesarios para la realización del ejercicio, incluidas zonas de acceso y baños, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar.
- 19) En lo que concierne al uso de los aseos:
  - El aseo/s preparado para que pueda ser usado, debe estar señalizado.
  - El aforo máximo es de UNA PERSONA.
  - Hasta que hayan transcurrido 30 minutos desde el comienzo del ejercicio no se permitirá el acceso al baño. Al objeto de minimizar los contactos entre los opositores, el acceso se producirá de forma individual.
  - Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada, para evitar la propagación de microgotas.
  - Se debe acudir al aseo acompañado de una persona del personal colaborador, con la mascarilla puesta, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal y procediendo al lavado de manos antes y después de su uso y en todo caso proceder a la desinfección de las manos con solución hidroalcohólica a la vuelta al sitio asignado.
- 20) Se recomienda que los documentos que se generen en la prueba se guarden en recipientes cerrados, al menos durante 6 horas, por ejemplo, cajas de cartón, sobres, etc. antes de ser manipulados nuevamente.
- 21) La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

## ANEXO

### DECLARACIÓN RESPONSABLE



A los efectos de las pruebas selectivas para la provisión de 6 Plazas de Bombero/a para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena aprobadas mediante resolución N<sup>o</sup> 2020/424 de fecha 05/02/2020 y con corrección de error material N<sup>o</sup>2020/2060-19/05/2020 y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ declaro a efectos de realizar el cuarto ejercicio del proceso selectivo anteriormente mencionado que:

No presento síntomas compatibles con el COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada del COVID-19.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Firma del declarante)